



# **BASES ADMINISTRATIVAS**

GOBIERNO REGIONAL  
**Cajamarca**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 032-2012– GR.CAJ**  
(Segunda Convocatoria)

**DERIVADA DE LA**  
**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 015-2012– GR.CAJ**  
(Primera Convocatoria)

**Contratación de Consultoría de Obra para la  
Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto:**

**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE REFERENCIA  
REGIONAL DE SALUD PÚBLICA”**

Cajamarca, Junio de 2012



**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma, cuyo proceso de **Adjudicación de Menor Cuantía No. 032-2012-GR.CAJ-2da. Conv.**, proviene del proceso de Adjudicación Directa Selectiva No. 015-2012-GR.CAJ al haberse declarado Desierto.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2023-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2023-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

#### **MUY IMPORTANTE:**

*Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

### 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

### 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

#### **MUY IMPORTANTE:**

***No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.***

### 1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

## 1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

## 1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

## 1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## 1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

## 1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### 1.11.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.11.2. Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



### 1.11.3. Bonificación en el puntaje total

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

#### **IMPORTANTE:**

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 06** incluida en la sección específica de las presentes Bases.

### 1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

### 1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el

postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia



de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, art. 51° de la Ley.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### **2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





**CAPÍTULO III**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la

Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- ✓ Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- ✓ Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.

**3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

**3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**3.4 DE LAS GARANTÍAS**

**3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



### 3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### 3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### 3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del

Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### 3.7 ADELANTOS

No se otorgaran adelantos.

### 3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### 3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

### **3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

### **3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

### **3.12 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DEL CAJAMARCA

RUC N° : 20453744168

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que presente la mejor propuesta para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la **Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública"**.

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 74,554.18 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles)**, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto de la consultoría. El valor referencial incluye los Gastos Generales y la Utilidad, de acuerdo a los plazos y características definidos en los términos de referencia. El expediente de contratación fue aprobado con fecha 12 de Marzo del 2012. La antigüedad del valor referencial se contabilizará a partir de esta fecha.

Montos máximos y mínimos admisibles de la propuesta económica:

Monto Mínimo Admisible (90 % del Valor Referencial)	Monto Máximo Admisible (Valor Referencial)
<i>S/. 67,098.77 ( Sesenta y Siete Mil Noventa y Ocho con 77/100 Nuevos Soles)</i>	<b>S/. 74,554.18 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles)</b>

Las propuestas que excedan el Valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 293-2012-GR.CAJ/GGR**, de fecha 12 de Marzo del 2012.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**Recursos Determinados.**

**Programa : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.**

**Actividad : Gestión en Proyectos.**

**Función : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.**

**División Func. : Planeamiento Gubernamental.**

**Grupo Func. : Planeamiento Institucional.**

**Meta : 0059 Acciones de Infraestructura Pública.**

**Certificado N° : 010.**

#### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

#### 1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requerimientos técnicos mínimos están definidos en el Capítulo III de las presentes Bases.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



### 1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA

La consultoría de obra se ejecutará en el plazo de **Sesenta (60) días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- Que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de Consultores de Obras – Especialidades: Obras Menores y/u **Obras Urbanas, Edificaciones y Afines**).
- Que se haya registrado como participante.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 10° de la LEY.
- En cuanto a la participación de postores en consorcio, ésta se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 48° y 63° de su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

### 1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento).
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Memorando No. 160-2012-GR.CAJ/GGR, que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>1</sup>

- Convocatoria..... : 18.06.2012
- Registro de Participantes..... : Del 19.06.2012 al 26.06.2012
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases..... : Del 19.06.2012 al 20.06.2012
- Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases..... : 22.06.2012
- Integración de Bases..... : 25.06.2012
- Presentación de Propuestas..... : 28.06.2012

**Se realizará de 08:00 a 16:00 Horas en Trámite Documentario del Gobierno Regional, ubicado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca**

- Calificación y Evaluación de Propuestas.... : 02.07.2012
- Otorgamiento de la Buena Pro..... : 03.07.2012

**En acto privado (a través del SEACE)**

#### 2.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas<sup>2</sup>, previo pago en la Unidad de Caja de la Entidad la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación. La entrega de Bases y la constancia de registro se efectuará luego de concluido el procedimiento de registro del participante.

El registro de participantes se realizará mediante el **Formato N° 01** consignando la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), domicilio legal, número de RUC, teléfono. Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar en el **Formato N° 01** una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

**Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad.** Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

#### 2.2 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el

<sup>1</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

<sup>2</sup> Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:30 horas<sup>3</sup>, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la [ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA No. 032-2012-GR.CAJ – Segunda Convocatoria](#), derivada de la [ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 015-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria](#).

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

### 2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### **Forma de Presentación de Propuestas**

Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres debidamente cerrados, acompañados de Carta con cargo, en acto privado, en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la [ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA No. 032-2012-GR.CAJ – Segunda Convocatoria](#), derivada de la [ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 015-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria](#).

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62° y 63° del Reglamento.

#### **Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica**

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas dirigidas al Comité Especial de la [ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA No. 032-2012-GR.CAJ – Segunda Convocatoria](#), derivadas de la [ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 015-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria](#), tendrán el siguiente detalle:

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

**Señores**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Atte.: **Comité Especial Permanente**

**AMC No. 032-2012-GR.CAJ–2da Convocatoria**, derivada de la ADS N° 015 -2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria

**Objeto del proceso:** [Contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto “Construcción de la Infraestructura y Equipamiento del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública”.](#)

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

<sup>3</sup> Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa vigente, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



**SOBRE N° 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

*Señores*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Atte.: *Comité Especial Permanente*

**AMC No. 032-2012-GR.CAJ-2da Convocatoria**, derivada de la ADS N° 015 -2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria

**Objeto del proceso:** **Contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública".**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

## 2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02). La Propuesta Técnica será presentada en original y una (1) copia y la Propuesta Económica se presenta en original.

### 2.4.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 01 contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de consultor de obra (en el capítulo de Consultores de Obras – Especialidades: Obras Menores y/o **Obras Urbanas, Edificaciones y Afines**). Cuando se trate de Consorcio este Registro se presentará por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de presentación del postor, según el **Anexo N° 01**. Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
  - a) Declaración Jurada, según el **Anexo N° 02** y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, específicamente del numeral **5.2** de los **Términos de Referencia (Copia simple del título profesional y certificado de incorporación al colegio profesional del personal asignado al servicio)**. **Anexo N° 12**.
- b) Declaración Jurada simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° inciso ii) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al **Anexo N° 03**. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- c) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, conforme al **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá

<sup>4</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- d) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. **Anexo N° 05.**

**NOTA:**

***La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.***

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de Microempresas y Pequeñas Empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentación para la aplicación de los Factores de Evaluación:

i.1) **Factores referidos al Postor**

1. **Experiencia en la Actividad**, se considerará la prestación de Servicios de Consultorías de Obras<sup>5</sup> realizados en los últimos quince (15) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Anexo N° 07**, y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente., con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes. De presentarse más de diez (10) servicios se calificará los diez (10) primeros en orden de aparición.
2. **Experiencia en la Especialidad**, se considerará la prestación de Servicios de Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Elaboración de Expedientes Técnicos en Infraestructuras y Equipamiento de Laboratorios de Referencia de Salud Pública, realizados en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Anexo N° 08**, y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes. De presentarse más de diez (10) servicios se calificará los diez (10) primeros en orden de aparición.

i.2) **Factores referidos al profesional asignado al servicio:**

1. **Jefe de Proyecto: Especialista en Estructuras.**

**Ingeniero Civil, tiempo de Experiencia en la Especialidad**, se calificará el tiempo de experiencia acumulado como proyectista, jefe o responsable de la Elaboración y/o Supervisión de **Expedientes Técnicos de Obras de Edificación en General o Estudios de Laboratorios de Referencia de Salud Pública**, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.

<sup>5</sup> **CONSULTORIA DE OBRAS:** Se consideran Consultoría de Obras a la, Elaboración de Expedientes Técnicos Definitivos de edificación en general o estudios de laboratorios de referencia de Salud Pública.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



### 2. Especialista en Arquitectura: Arquitecto

**Tiempo de Experiencia en la Especialidad**, se calificará el tiempo de experiencia acumulada como especialista o responsable del diseño de arquitectura en la elaboración y/o Supervisión de [Expedientes Técnicos de Laboratorios de Referencia de salud pública o estudios de edificaciones en general](#), **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias.

### 3. Especialista en Instalaciones Eléctricas : Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.

**Tiempo de Experiencia en la Especialidad**, se calificará el tiempo de experiencia acumulada como especialista o responsable del proyecto de **instalaciones eléctricas o mecánicas**, en la elaboración y/o Supervisión de [Expedientes Técnicos de Laboratorios de Referencia de salud pública o estudios de obras de edificaciones en general](#), **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias.

### 4. Especialista en Ingeniería Sanitaria: Ingeniero Sanitario o carrera a fin.

**Tiempo de Experiencia en la Especialidad**, se calificará el tiempo de experiencia acumulada como especialista o responsable del proyecto de **instalaciones sanitarias**, en la elaboración y/o Supervisión de [Expedientes Técnicos de Laboratorios de Referencia de salud pública o estudios de obras de edificaciones en general](#), **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias.

### 5. Especialista en Equipamiento:

**Tiempo de Experiencia en la Especialidad**, se calificará el tiempo de experiencia acumulada como especialista o responsable del **Equipamiento** en la elaboración y/o Supervisión de [Expedientes Técnicos de Laboratorios de Referencia de salud pública o infraestructura de salud en general](#), **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias.

*En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.*

#### i.3) Mejoras a las Condiciones Previstas

##### 1. **Enriquecimiento de los Términos de Referencia.**

Se otorgará el máximo puntaje al postor que proponga la mejor cantidad de aportes y mejoras a los términos de referencia consignados en las Bases, inherentes al presente proceso.

Se considerará como aporte a los términos de referencia, el aumento de Ítems o puntos inherentes a las funciones y obligaciones del Consultor: (incremento de funciones y obligaciones ya descritas en los Requerimientos Técnicos Mínimos).

Se considerará como Mejora de los Requerimientos Técnicos Mínimos al aumento de la calidad del servicio con respecto a las funciones y obligaciones del Consultor ya descritas en los términos de referencia.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## i.4) Objeto de la Convocatoria

### 1. Plan de Trabajo.

Se evaluará la claridad y congruencia del enfoque metodológico que el postor realice sobre el desarrollo del servicio solicitado en los Términos de Referencia.

Deberá presentarse una Programación Secuencial de todas las Actividades, incluyendo los hitos de entrega de información solicitada en los Términos de Referencia, asimismo una programación de la utilización del personal durante el desarrollo de la Consultoría (Programación PERT-CPM/Diagrama GANTT):

- Relación de Actividades.
- Utilización de Recursos (personal y equipos).

### 2. Equipamiento e Infraestructura.

El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio de la prestación del servicio.

## 2.4.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Anexo N° 10.**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en **Nuevos Soles**.

- b) Carta Fianza de **Garantía de Seriedad de la Oferta**, por un monto equivalente al **2 % (dos por ciento)** del valor referencial **S/. 1,491.08 (Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 08/100 Nuevos Soles)** y una vigencia mínima de dos (2) meses, computado a partir del día siguiente de la fecha de presentación de las propuestas. Esta garantía está regulada por los artículos 155°, 157° y 164° del Reglamento.

***MUY IMPORTANTE:*** *Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto<sup>6</sup>.*

***En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio<sup>7</sup>.***

**(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).**

<sup>6</sup> Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

<sup>7</sup> Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



## 2.4 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

## 2.5 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

- ✓ Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- ✓ Copia de DNI del Representante Legal;
- ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- ✓ Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- ✓ Copia del RUC de la empresa;
- ✓ Código de Cuenta Interbancario (CCI); **Según Anexo N°. 11.**
- ✓ Certificado Original de habilidad de los profesionales propuestos.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato.

## 2.6 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **ocho (08) días hábiles**; a partir del día siguiente de notificado por la Entidad. La citada documentación deberá estar dirigida al Director Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca y será presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

## 2.7 ADELANTOS

Por la naturaleza de la prestación, no se fijara adelantos por ningún concepto.

## 2.8 PLAZO PARA EL PAGO

LA ENTIDAD se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **Diez (10) días calendarios** de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## 2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción y conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura.

## 2.10 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## CAPÍTULO III

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PUBLICA”**

#### 1.0 ANTECEDENTES

Los presentes Términos de Referencia, corresponden a la Convocatoria para la **Contratación de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: “CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PUBLICA**, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes; cuya formulación se la encuentra realizando mediante la modalidad de Contrata.

#### UBICACIÓN DEL PROYECTO:

REGION : Cajamarca  
PROVINCIA : Cajamarca  
DISTRITO : Cajamarca

#### NORMAS LEGALES:

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por los Dec. Leg. N° 1005 y N° 1091.
- Decreto supremo N° 102-2007-EF, aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por D.S.N185-2007-EF, DS N° 038-2009-EF y Cuadragésima Quinta DF de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.
- Directiva General del SNIP, aprobada por R.D. N° 003-2011-EF/68.01
- Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (Ley)
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento)
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012.
- Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29814 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley 28422.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que Aprueba las Normas Técnicas de Control Interno.
- Resolución Contralora N° 195-88-CG que Aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

#### 2.0 ENTIDAD QUE CONVOCA

El Gobierno Regional Cajamarca – Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Estudios.

#### 3.0 OBJETO DE LA SUPERVISION

Definir los alcances y condiciones bajo los cuales se efectuará la selección del Postor que presente la Propuesta más conveniente para realizar la **SUPERVISION TECNICA** del **EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PUBLICA**, labor consistente en:

- 3.1. Revisar el Expediente Técnico de la Obra Civil, que incluye los Estudios Definitivos de Ingeniería, Memorias descriptivas, Memorias de cálculo, Planos, Especificaciones Técnicas, Metrados y demás documentos técnicos y administrativos, contando para ello con el estudio de Pre Inversión. De encontrar observaciones este deberá remitirlas al consultor para su levantamiento dentro de su plazo contractual.
- 3.2. Revisar el Expediente Técnico de Equipamiento, contando para ello con el estudio de Pre Inversión. De encontrar observaciones este deberá remitirlas al consultor para su levantamiento dentro de su plazo contractual.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



- 3.3. Revisar el Estudio de Impacto Ambiental. Las obras de mitigación formarán parte de los estudios definitivos de Obra Civil. De encontrar observaciones este deberá remitirlas al consultor para su levantamiento dentro de su plazo contractual.
- 3.4. Revisar el Estudio del Plan de Seguridad. De encontrar observaciones este deberá remitirlas al consultor para su levantamiento dentro de su plazo contractual.

#### 4.0 PARTICIPANTES – REQUISITOS

Para el desarrollo de la presente Consultoría se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el *Registro de Consultores de Obras del Registro Nacional de Contratistas* que administra el OSCE. El certificado de inscripción de *El Postor* debe estar vigente a la fecha de presentación de propuestas y a la fecha de suscripción del Contrato.

#### 5.0 REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL

##### 5.1. Experiencia del Participante

*El Postor*, así como el staff de profesionales que presente para el desarrollo de la Consultoría, deberán contar con experiencia comprobada en el desarrollo de este tipo de *Proyectos (Laboratorios de Referencia)*, y/o de *Expedientes Técnicos*; así como con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditará, igualmente, domicilio legal conocido y estable.

La experiencia específica requerida y calificable tanto para el postor, como para su staff de profesionales participantes en la consultoría consiste en:

*SUPERVISION Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN (EXPEDIENTES TÉCNICOS) EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE REFERENCIA DE SALUD PÚBLICA*

El alcance de los servicios que se requieren, no son limitativos. El Consultor, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable en general por la calidad técnica de la evaluación del expediente técnico, evaluación que deberá ser realizada en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades relacionados con el presente proyecto.

##### 5.2. Recursos Mínimos de Profesionales

Para ser considerado como postor en el presente concurso, el Consultor deberá acreditar fehacientemente que cuenta con personal profesional debidamente calificado para cada especialidad el cual será responsable de revisar y aprobar cada informe que remita el Consultor del expediente técnico. Equipo compuesto por el siguiente staff de profesionales:

N°	CARGO	PROFESION
	PERSONAL PROFESIONAL COLEGIADO	
1	Jefe de Supervisión - Estructuras	Ingeniero Civil
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto
3	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista
4	Especialista en Redes de Cableado Estructurado	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas
5	Especialista de Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista
6	Especialista en Ingeniería Sanitaria	Ingeniero Sanitario
7	Especialista en Equipamiento	Profesional especialista en Equipamiento Hospitalario
8	Especialista en Seguridad	Arquitecto o Ingeniero

- Personal que participará en la Supervisión del expediente definitivo

- 1. Jefe de Supervisión - Estructuras.- Colegiado con una experiencia general mínima de 10 años desde su colegiatura.

- Con experiencia mínima, como Jefe de Supervisión y/o Elaboración en 02 estudios de laboratorios de referencia.

- Se sustentará con constancias y/o certificados que acrediten el cumplimiento del servicio.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



2. **Especialista en Arquitectura– Colegiado con una experiencia mínima de 10 años desde su colegiatura.**  
Con experiencia en elaboración y/o supervisión en 01 estudio similar.  
Se sustentará con constancias y/o certificados que acrediten el cumplimiento del servicio.
3. **Especialista en Instalaciones Eléctricas – Colegiado con una experiencia general mínima de 5 años desde su colegiatura.**  
Con experiencia en elaboración y/o supervisión en 01 estudio similar.  
Se sustentará con constancias y/o certificados que acrediten el cumplimiento del servicio.
4. **Especialista en Redes de Cableado Estructurado – Colegiado con una experiencia general mínima de 5 años desde su colegiatura.**  
Con experiencia en elaboración y/o supervisión en 01 estudio similar.  
Se sustentará con constancias y/o certificados que acrediten el cumplimiento del servicio.
5. **Especialista en Instalaciones Mecánicas – Colegiado con una experiencia general mínima de 5 años desde su colegiatura.**  
Con experiencia en elaboración y/o supervisión en 01 estudio similar.  
Se sustentará con constancias y/o certificados que acrediten el cumplimiento del servicio.
6. **Especialista en Ingeniería Sanitaria – Colegiado con una experiencia general mínima de 5 años desde su colegiatura.**  
Con experiencia en elaboración y/o supervisión en 01 estudio similar.  
Se sustentará con constancias y/o certificados que acrediten el cumplimiento del servicio.
7. **Especialista en Equipamiento – Colegiado con una experiencia general mínima de 5 años desde su colegiatura.**  
Con experiencia en elaboración y/o supervisión en 01 estudio similar.  
Se sustentará con constancias y/o certificados que acrediten el cumplimiento del servicio.
8. **Especialista en Seguridad – Colegiado con una experiencia general mínima de 5 años desde su colegiatura.**  
Con experiencia en elaboración y/o supervisión en 01 estudio similar.  
Se sustentará con constancias y/o certificados que acrediten el cumplimiento del servicio.



**6.0 VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

El valor referencial para realizar la supervisión del expediente técnico indicado, a todo costo, sin gastos reembolsables, incluido impuestos será determinado por el área de Abastecimientos. Dicho pago se realizará cuando se cuente con la aprobación del expediente técnico por parte del Consultor (Supervisión del expediente técnico).

**7.0 PLAZO DE EJECUCION PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

El plazo de ejecución para la Supervisión del Expediente Técnico Definitivo será de SESENTA (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del Contrato.

**8.0 ALCANCES Y OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

La Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PUBLICA" es de responsabilidad del SUPERVISOR, quien velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados por ALAC para la elaboración del expediente técnico de este proyecto.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. El Consultor y la Gerencia correspondiente del Gobierno Regional, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará en beneficio del expediente técnico; siendo el Supervisor y el Consultor de la elaboración del expediente técnico, los responsables por las deficiencias no declaradas que se pudiera presentar durante la ejecución del proyecto siendo el primero por la revisión y aprobación y el segundo por la elaboración de los estudios.

El Supervisor tendrá en cuenta que el expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el estudio de Pre inversión y lo indicado en los presentes términos de referencia. La





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otras que permitan la mejor respuesta.

- Relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones y fachada, relación funcional circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa entre otros, serán evaluadas y analizadas por el Contratista, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones. Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.
- Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

Para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico se debe tomar como punto de partida el Estudio de Pre Inversión aprobado.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al SUPERVISOR, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión del Estudio se obliga a:

- 8.1. Aperturar un Cuaderno de Control de Supervisión particular que será de uso directo del Supervisor, documento que cumplirá las mismas funciones de un Cuaderno de Obra.
- 8.2. Revisar los Avances en la formulación del Expediente Técnico establecidos según cronograma de trabajo.
- 8.3. Supervisión permanente, verificando constante y oportunamente que la elaboración del expediente se realice estrictamente de acuerdo a la normatividad vigente, actualizada y aplicable a este tipo de proyectos y a los lineamientos de política del Gobierno Regional.
- 8.4. Verificar la presencia de los profesionales que forman parte del equipo de trabajo para la elaboración del expediente técnico.
- 8.5. Hacer llegar oportunamente el Informe de aprobación de Avance del expediente técnico para efectuar los pagos correspondientes, así como informes en caso de atraso, aplicando la penalidad correspondiente, para lo cual deberá coordinar con la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional, la aprobación de cada informe parcial y del informe final en consideración a que será la institución la que apruebe el expediente técnico vía resolutive.
- 8.6. Coordinar permanentemente con el Consultor a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.
- 8.7. Verificar los trabajos en campo en la zona del proyecto, para confirmar la veracidad de los datos consignados por el Consultor en el expediente técnico.
- 8.8. Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el proyecto.
- 8.9. Elaborar los informes requeridos sobre ampliaciones de plazo, de ser necesarios, dentro del periodo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 8.10. Aprobar la liquidación de la consultoría de la elaboración del expediente técnico, una vez verificada su conformidad, acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 8.11. El Consultor y el Supervisor asumen la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados por la aprobación del Expediente Técnico Definitivo
- 8.12. Otros que sean necesarios e indispensables para una adecuada elaboración el Expediente Técnico y en materia de su competencia le sean asignadas por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca.

## 9.0 CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

### 9.01 Generales:





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



- a. El servicio que realizará será brindado de acuerdo al alcance y especificaciones señalados en los presentes Términos de Referencia.
- b. Ejercer su función cumpliendo oportunamente con la revisión de los informes previstos en la elaboración del Expediente Técnico y haciendo llegar al consultor las observaciones a fin de que este levante las mismas dentro los plazos establecidos.
- c. El servicio que brindará será controlado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca.
- d. No podrá ceder las obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios que suscriba con el Gobierno Regional de Cajamarca.

## 9.02 Organización:

- a. *El Consultor* deberá presentar un programa de asignación del personal profesional que participará en el Servicio, incluyendo un organigrama donde se especifique las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Dicho programa se entregará dentro de los Dos (02) días naturales posteriores a la firma del Contrato.
- b. El *Consultor* que brinde el servicio de consultoría deberá garantizar la participación de personal profesional calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. El personal colegiado, deberá demostrar encontrarse hábil para el ejercicio profesional.
- c. El *Consultor* que brinde el servicio de consultoría podrá efectuar modificaciones y/o remplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará *El órgano revisor en la instancia respectiva* para formalizar dicho remplazo. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible al consultor que brinda el servicio de consultoría, por incumplimiento.

## 10.0 INFORMES - PRESENTACIÓN – PLAZOS - REVISION:

### 10.01 Generalidades:

- ✓ Elaborará Informes de avance de ejecución de los estudios realizados de acuerdo a la programación, indicando su estado (atrasada o adelantada).
- ✓ Los plazos para la presentación de los Informes y del Expediente Técnico son obligatorios.
- ✓ Los plazos se fijan en días calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones.
- ✓ El Consultor de la Supervisión verificara que el Consultor cumpla estrictamente con la presentación de los informes de acuerdo a los alcances proporcionados en sus términos de Referencia.

### 10.02 De la Presentación de los Informes:

- ✓ El supervisor presentará los Informes técnicos de su competencia en forma oportuna, tomando en consideración los plazos otorgados al consultor encargado de la elaboración del expediente técnico.

### 10.03 De la Revisión de los Informes:

El supervisor tendrá en cuenta para el desarrollo de su servicio:

- ✓ La estrategia y Métodos a utilizar en la ejecución del servicio.
- ✓ Su Programa de Control de Calidad del Servicio del Consultor del estudio.

El Supervisor revisará el Informe 2, en el plazo de Siete (7) días siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones al Consultor, de ser el caso. El Consultor tiene cinco (5) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



El Supervisor revisará el Informe 3, en el plazo de ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de haberlo recepcionado y comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso. El Consultor subsanará las observaciones en un plazo de cinco (5) días.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio, dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato concordantes con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La reincidencia en las observaciones por parte del Consultor en los Informes o del Expediente Técnico Definitivo se considerará como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a la resolución del Contrato por incumplimiento.

Los Informes y el Expediente Técnico, sólo serán aprobados cuando el Supervisor del estudio, exprese su conformidad mediante informe escrito y lo remitirá a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca para su evaluación y aprobación vía resolutive.

Si en cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico, previa aprobación del Supervisor, se hacen consultas o se solicita la opinión y/o revisión del Formulator del Estudio de pre inversión y/o de la OPI Regional (obligatorio en caso se requiera), los plazos que demore la absolución de dichas consultas, opinión o revisión, no serán computables para los plazos de revisión del Evaluador y de presentación de los Informes y del Expediente Técnico por parte del Consultor, asimismo no generan derecho a reclamar pagos adicionales por ningún concepto al Consultor.

Asimismo de ser necesario, en cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico el Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitirá el Expediente Técnico al Sector correspondiente (Instituto Nacional de Salud) para fines de su revisión, conformidad y/o aprobación mediante Resolución.

**11.00 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:** El Consultor asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados por la supervisión y aprobación del Estudio o Expediente Técnico Definitivo.

La declaratoria de conformidad del Expediente Técnico Definitivo, por parte del Gobierno Regional, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

En atención a que el Consultor es el responsable de la revisión técnica del Estudio, deberá **garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado**, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido por el Gobierno Regional, para absolver consultas u observaciones sobre la revisión y aprobación del Expediente Técnico Definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

El Consultor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde el Gobierno Regional deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc.

Cajamarca, enero del 2012.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## CAPÍTULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

N°	DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>4.1</b>	<b>FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</b>	<b>25.00</b>
4.1.1	Experiencia en la Actividad	10.00
4.1.2	Experiencia en la Especialidad	15.00
<b>4.2</b>	<b>PERSONAL PROPUESTO (Profesional Hábil)</b>	<b>35.00</b>
4.2.1.	Jefe de Supervisión - Estructuras	12.00
4.2.2	Especialista en Arquitectura	08.00
4.2.3	Especialista en Instalaciones Eléctricas	05.00
4.2.5	Especialista en Ingeniería Sanitaria	05.00
4.2.6	Especialista en Equipamiento	05.00
<b>4.3</b>	<b>MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS</b>	<b>15.00</b>
4.3.1	Mejora al Requerimiento Técnico Mínimo	15.00
<b>4.4</b>	<b>OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>25.00</b>
4.4.1	Programación de la prestación del servicio:	15.00
4.4.2	Infraestructura y Equipamiento	10.00

#### 4.1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

25.00 Puntos

##### 4.1.1 Experiencia en la Actividad

10.00 Puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado, por el postor por la prestación de **Servicios de Consultoría de Obras<sup>8</sup>**; durante los últimos **Diez (10) años**, a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de **dos (02) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria**.

El puntaje se asignará según el siguiente cuadro:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	PUNTAJE
Igual o mayor a dos (02) veces el V.R.	10 puntos
Igual o mayor a una (01) V.R hasta menos dos (02) el V.R.	08 puntos
Mayor a mitad (0.5) V.R hasta menos a una (01) el V.R.	05 puntos

Tal experiencia se podrá acreditar con la presentación de la siguiente documentación (**máximo diez (10) servicios**):

1. Con copia del contrato y su respectiva conformidad de ejecución del servicio; o,
2. Con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Mediante: voucher de depósito o factura debidamente cancelada o reporte de estado de cuenta).

<sup>8</sup> **CONSULTORIA DE OBRAS:** Se consideran Consultoría de Obras, la Elaboración o Supervisión de Expedientes Técnicos Definitivos de obras en general.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



*En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.*

#### 4.1.2 Experiencia en la Especialidad<sup>9</sup> **15.00 Puntos**

*Se calificará considerando el monto facturado acumulado, por el postor por la prestación de **Servicios de Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Elaboración de Expedientes Técnicos en Edificaciones en General o Infraestructura y Equipamiento de Laboratorios de Referencia de Salud Pública**; durante los últimos **Diez (10) años**, a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de **una (01) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria**.*

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	PUNTAJE
Igual o Mayor a una (01) vez el V.R.	15 puntos
Más de la mitad (0.5) V.R, hasta menos de una (01) vez el V.R.	10 puntos

*Tal experiencia se podrá acreditar con **la presentación de la siguiente documentación (máximo diez (10) servicios)**:*

1. Con copia del contrato y su respectiva conformidad de ejecución del servicio; o,
2. Con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Mediante: voucher de depósito o factura debidamente cancelada en el mismo documento o reporte de estado de cuenta).

#### 4.2. PERSONAL PROPUESTO **35.00 Puntos**

##### 4.2.1 Jefe de Supervisión – Estructuras **12.00 Puntos**

Se calificará el tiempo de experiencia acumulado como proyectista, jefe o responsable de la Elaboración y/o Supervisión de **Expedientes Técnicos de edificaciones en general o de Laboratorios de Referencia de Salud Pública**, **adicional** a la experiencia presentada para **acreditar los Requerimientos Técnicos Mínimos de los Términos de Referencia**.

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Mayor igual a uno y medio (1.5) años	08 puntos
Mayor igual a 1 año y menor a uno y medio (1.5) años	06 puntos
Mayor a 6 meses y menor a 1 año	04 puntos
Menor igual a 6 meses	00 puntos

***Nota.** Se sustentará con Copia Simple de las Constancias o Certificados que acrediten el tiempo de experiencia.*

##### 4.2.2 Especialista en Arquitectura **08.00 Puntos**

Se calificará el tiempo de experiencia acumulada como especialista o responsable del diseño de arquitectura en la elaboración y/o Supervisión de **Expedientes Técnicos de edificaciones en general o de Laboratorios de Referencia de Salud Pública**, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los **Requerimientos Técnicos Mínimos** de los Términos de Referencia.

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Mayor igual a un (1) año	08 puntos
Mayor igual a 6 meses y menor a un (1) año	06 puntos
Mayor a 3 meses y menor a 6 meses	04 puntos
Menor igual a 3 meses	00 puntos

<sup>9</sup> **OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:** Se consideran Experiencia de la Especialidad a la elaboración de Expediente Técnicos de Construcción, ampliación o remodelación de edificaciones en general o laboratorios de referencia de salud pública.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



*Nota. Se sustentará con Copia Simple de los Contratos o Constancias que acrediten el tiempo de experiencia.*

### 4.2.3 Especialista en Instalaciones Eléctricas

**05.00 Puntos**

Se calificará el tiempo de experiencia acumulada como especialista o responsable del proyecto de instalaciones eléctricas o mecánicas, en la elaboración y/o Supervisión de [Expedientes Técnicos de edificaciones en general o de Laboratorios de Referencia de Salud Pública](#), **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los **Requerimientos Técnicos Mínimos** de los Términos de Referencia.

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Mayor igual a un (1) año	05 puntos
Mayor igual a 6 meses y menor a un (1) año	04 puntos
Mayor a 3 meses y menor a 6 meses	03 puntos
Menor igual a 3 meses	00 puntos

*Nota. Se sustentará con Copia Simple de los Contratos o Constancias que acrediten el tiempo de experiencia.*

### 4.2.4 Especialista en Ingeniería Sanitaria

**05.00 Puntos**

Se calificará el tiempo de experiencia acumulada como especialista o responsable del proyecto de instalaciones sanitarias, en la elaboración y/o Supervisión de [Expedientes Técnicos de edificaciones en general o de Laboratorios de Referencia de Salud Pública](#), **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los **Requerimientos Técnicos Mínimos** de los Términos de Referencia.

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Mayor igual a un (1) año	05 puntos
Mayor igual a 6 meses y menor a un (1) año	04 puntos
Mayor a 3 meses y menor a 6 meses	03 puntos
Menor igual a 3 meses	00 puntos

*Nota. Se sustentará con Copia Simple de los Contratos o Constancias que acrediten el tiempo de experiencia.*

### 4.2.5 Especialista en Equipamiento

**05.00 Puntos**

Se calificará el tiempo de experiencia acumulada como especialista o responsable del Equipamiento, en la elaboración y/o Supervisión de [Expedientes Técnicos de edificaciones en general o de Laboratorios de Referencia de Salud Pública](#), **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los **Requerimientos Técnicos Mínimos** de los Términos de Referencia.

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Mayor igual a un (1) año	05 puntos
Mayor igual a 6 meses y menor a un (1) año	04 puntos
Mayor a 3 meses y menor a 6 meses	03 puntos
Menor igual a 3 meses	00 puntos

*Nota. Se sustentará con Copia Simple de los Contratos o Constancias que acrediten el tiempo de experiencia.*

### 4.3. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES

**15.00 Puntos**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



### 4.3.1. Mejora al Requerimiento Técnico Mínimo 15.00 Puntos

4.3.1.1. Se otorgará tres (03) puntos por cada aporte o mejora que proponga el postor en su propuesta, hasta un máximo de Cinco (05); el postor deberá tener en cuenta que los aportes o mejoras, a fin de ser consideradas como tales, deberán tener las siguientes características:

- 4.3.1.1.1. Tener incidencia sobre el objeto de la convocatoria.
- 4.3.1.1.2. Deberán mejorar las características técnicas propuestas en los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo.
- 4.3.1.1.3. No representar un costo adicional para la Entidad.

De presentar más de Cinco (05) entre aportes y mejoras, se calificará solamente las primeras cinco según orden de aparición.

### 4.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 25.00 Puntos

#### 4.4.1 Programación de la prestación del servicio: 15.00 Puntos

Se otorgará el puntaje máximo de **QUINCE (15)** puntos al postor que presente la programación secuencial de todas las tareas/actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, diferenciando las actividades de campo y gabinete y desagregando en actividades principales y secundarias.

Se calificará con el puntaje correspondiente al postor que presente lo siguiente:

#### 4.4.1.1) Cronograma de Actividades: (10.00 puntos)

Se presentará una programación PERT-CPM/Diagrama GANTT, tomando como hitos las fechas obligatorias definidas en los Términos de Referencia, como son: los plazos de presentación de informes y del Expediente Técnico Definitivo.

La duración de las actividades se expresará en días, semanas y meses, se indicará el inicio y fin de cada tarea/actividad, se asignarán los recursos (personal profesional y equipos) que se va a utilizar por cada tarea/actividad de acuerdo a su coeficiente de participación de la propuesta técnica.

Se definirá la Ruta Crítica.

#### 4.4.1.2) Cronograma de Utilización de Personal y Equipos: (05.00 puntos)

Para todas las fases del servicio.

No se calificarán las propuestas presentadas de forma incompleta, que no contengan toda la información que se solicita, y/o que no cumplan las condiciones establecidas.

#### 4.4.2 Infraestructura y Equipamiento (10.00 puntos)

Se otorgará el puntaje máximo de **DIEZ (10)** puntos al postor que oferte a disposición del servicio equipamiento e infraestructura.

Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente:

- 4.4.2.1) Paquete de Cómputo  
(1 Computadoras + 1 Impresora)  
Oferta un (01) Paquete .....(5.00 puntos)
- 4.4.2.2) Una (1) Cámara Digital, operativa .....(5.00 puntos)

El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio de la prestación del servicio.

**Notas:**



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



- Para la Habilidad de los profesionales propuestos, se acreditará con una Declaración Jurada de cada uno, donde conste que el profesional cuenta con Colegiatura Hábil. En caso de resultar ganador, el postor deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional expedido por el Colegio profesional respectivo, para la formulación del Contrato.
- En caso de acreditarse períodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, el comité especial solo considera uno de ellos.

***LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.***

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE **OCHENTA (80) PUNTOS.**





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, que se extiende por cuadruplicado, el contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la **Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública"**, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Cajamarca, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por su Gerente General Econ. Marco Antonio ALEJANDRO MINAYA, identificado con DNI N° ..... y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ..... y en Cajamarca en....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., debidamente representada por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha..... (*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía No. 032-2012-GR.CAJ-2da Convocatoria**, derivada de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2012-GR.CAJ- 1ra. Convocatoria**, convocada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la **Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública"** a ..... (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

EL CONTRATISTA debe **Supervisar el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública"** de acuerdo a su Oferta, Términos de Referencia, Bases del proceso y demás documentos o partes integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. ....., a todo costo, incluido IGV, a Suma Alzada.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y que se haya recepcionado y aprobado vía Resolutiva el Expediente Técnico Definitivo del proyecto en mención, conforme a lo establecido en las Bases, en el plazo de diez (10) días calendario, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la entrega de terreno hasta la culminación y conformidad final del servicio a cargo de EL CONTRATISTA.

El Plazo de ejecución del servicio es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de la fecha de Entrega de Terreno, documentación del proyecto conformada por el Estudio de Pre Inversión aprobado y la Declaración de Viabilidad del Proyecto-Formato SNIP.

**La Entrega de Terreno, se hará dentro de los diez (10) días calendarios de la firma del Contrato.**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregará a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, LA ENTIDAD retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado por:

- Incumplimiento de los plazos de ejecución y presentación de Informes,
- Incumplimiento de los plazos para levantamiento de observaciones a los Informes o al Expediente Técnico Definitivo,
- Incumplimiento del plazo de entrega del Expediente Técnico Definitivo,
- Incumplimiento del plazo para levantamiento de observaciones al recepcionar el servicio,

LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso de los plazos establecidos según los Términos de



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



Referencia, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

***F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.***

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD sin necesidad de efectuar un requerimiento previo, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran



aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.

En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.

3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
  - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
  - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvenición; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvenición.
  - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
  - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



- e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
  - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.

Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.

11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**FORMATOS Y ANEXOS**



**FORMATO N° 01**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

PROCESO DE SELECCIÓN		REGISTRO
Tipo:		Nº
Nº		Fecha:
Objeto:		Hora:
		Derecho:
<b>INFORMACION DEL PROVEEDOR</b>		
Nombre ó Razón Social del Proveedor:		
Domicilio Legal:		
RUC N°	Teléfono / Fax:	
e_mail:		
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
Apellidos y Nombres:		
DNI N°		
<b>DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA AL PROVEEDOR</b>		
Apellidos y Nombres:		
DNI N°		
<b>CONSTANCIA DE REGISTRO</b>		
La suscripción de la presente deja constancia del registro como participante y la entrega de Bases.		
_____ Firma y Sello <b>Encargado de Registro de Participantes</b>	_____ Firma y Sello <b>Proveedor</b>	



**ANEXO N.º 01**

**DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la  
**ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Cajamarca,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## ANEXO N° 02

### DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la  
**ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de ..... (**Describir el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

**(Fecha)** .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## ANEXO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° INCISO ii.- DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la **ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., Representante Legal de la empresa .....; que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ-2da. Conv.**, derivada de la **ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.**, para la **SUPERVISION DEL ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO.....**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\* ) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la **ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.**

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la **ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Denominación del Consorcio:.....

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de las prestaciones correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

**EMPRESA 1:** ..... ( ) % Participación

Obligaciones:

- .....
- .....

**EMPRESA 2:** ..... ( ) % Participación

Obligaciones:

- .....
- .....

Cajamarca,.....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## ANEXO N° 05

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la  
**ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,....., identificado con DNI N°.....,  
Representante Legal de....., con RUC. N° ....., declara que mi  
representada se compromete a realizar la consultoría de la Obra ..... (*incluir  
denominación*), materia de ..... (*incluir denominación del proceso*):

**PLAZO OFERTADO:** ..... días calendario (*Indicar plazo fijado, ya sea en días,  
meses o años*).

Cajamarca, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°.032-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria

RUC N° 20453744168



## ANEXO N° 06

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en ..... *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio de consultoría de obra, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región)*.

Cajamarca,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**NOTA 9:**

*Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.*



**Anexo N° 07**

**EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la  
**ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.**

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

( \* ) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

**NOTA:** Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**Anexo N° 08**

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ - 2da. Conv.**, derivada de la ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

( \* ) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

**NOTA:** Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**Anexo N° 09**

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**





**ANEXO N° 10**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA  
 (MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACION DE MENRO CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la  
**ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las Bases del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica a Suma Alzada y en Nuevos Soles, es la siguiente:.....

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/. (Números y Letras)

La presente propuesta incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, los costos laborales respectivos conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Cajamarca,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**  
**/ Razón Social de la empresa**



**ANEXO N° 11**

**CARTA AUTORIZACION**  
**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Cajamarca,

Señor:  
**Director Regional de Administración**  
**Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente.-

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el.....  
(indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las Prestaciones en Bienes y/o Servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**Anexo N° 12**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO (CUMPLIMIENTO DE LOS RTM)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 032-2012-GR.CAJ- 2da. Conv.**, derivada de la  
**ADS N° 015-2012-GR-CAJ-1ra Conv.**

Cargo:

Experiencia como:

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	Tiempo de Experiencia (años)		
				INICIO	TÉRMINO	TOTAL
1						
2						
3						
...						

Cajamarca,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**